



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

EN MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA PARA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIA, CELEBRÁNDOSE EN ESTA MISMA FECHA Y LUGAR; REUNIDOS EN EL RÉCINTO OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LOS SEÑORES MAGISTRADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, FÉLIX HERRERA ESQUIVEL, JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, RAÚL GONZÁLEZ ARIAS, OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, J. JESÚS ESPINOZA OROZCO, VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ FERNÁNDEZ, FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA, EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, CARLOS CATAÑO GONZÁLEZ, Y LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL, Y SIN LA ASISTENCIA DE LOS MAGISTRADOS MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA Y MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, CONTANDO CON PREVIA AUTORIZACIÓN SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO, Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. APERTURA DE LA SESIÓN.
2. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
3. **ÚNICO:** PROCESO DE RATIFICACIÓN O NO DEL LICENCIADO LUCIANO ANGULO ESPINOZA, COMO JUEZ DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

- 1) APERTURA DE LA SESIÓN, HABIENDO QUÓRUM LEGAL.
- 2) SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA.
- 3) **ÚNICO:** MANIFESTARON CONTAR CON EXCUSA PARA PARTICIPAR EN LA VOTACIÓN QUE SE LLEVE A CABO EN RELACIÓN CON ESTE ASUNTO LOS MAGISTRADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, Y MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, POR HABER INTERVENIDO EN EL PROCESO DE RATIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. ACTO SEGUIDO Y ANALIZADO POR LOS INTEGRANTES DE ESTE PLENO EL EXPEDIENTE PERSONAL, COPIA QUE LES FUE ENTREGADA OPORTUNAMENTE, ASÍ COMO EL SOPORTE DOCUMENTARIO DEL LICENCIADO LUCIANO ANGULO ESPINOZA, DE CUYOS DATOS ARROJA LO SIGUIENTE:

EL RESULTADO DEL PROCESO DE REVISIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LOS ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN RELATIVOS AL DESEMPEÑO, ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y OPINIÓN PÚBLICA RESPECTO DEL LICENCIADO LUCIANO ANGULO ESPINOZA, EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMO JUEZ DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN EL PERÍODO DE EVALUACIÓN COMPRENDIDO DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2010 AL 08 DE MAYO DE 2015, ELLO, SOBRE LA BASE DE LO DISPUESTO POR EL DISPOSITIVO 63, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 207 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 97 Y 98 DEL REGLAMENTO DE CARRERA JUDICIAL, EN EL TENOR QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

A) **RESULTADOS DE LAS ACTAS DE VISITA, SIENDO EL CASO DE QUE LOS JUECES DE GARANTÍAS NO SON SUJETOS DE VISITA DE INSPECCIÓN Y POR CONSIGUIENTE NO SE REALIZA ESTIMACIÓN ALGUNA.**

B) OBSERVACIONES DEL PÚBLICO:

DEL TOMO QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE RELATIVO AL PROCESO DE EVALUACIÓN SE ADVIERTE QUE SE ENVIARON OFICIOS A LAS DISTINTAS UNIVERSIDADES QUE SE MENCIONAN DE LA FOJA 243 A LA 255 INCLUSIVE EXISTIENDO SOLAMENTE LA CONTESTACIÓN QUE DA DANIEL OCTAVIO VALDEZ DELGADILLO DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO MEXICALI, EN EL QUE HACE CONSTAR QUE EL SUJETO A PROCESO A RATIFICACIÓN FORMA PARTE DE SU PLANTA ACADÉMICA COMO PROFESOR DE ASIGNATURA, QUE REALIZA SU ACTIVIDAD CON ABSOLUTA RESPONSABILIDAD EN BENEFICIO DE SUS ALUMNOS Y QUE NO RECIBE RETRIBUCIÓN ALGUNA POR SUS SERVICIOS.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

IGUALMENTE SE ENVIARON OFICIOS A LAS DISTINTAS AGRUPACIONES DE ABOGADOS A QUE SE REFIEREN LOS OFICIOS QUE CORREN AGREGADOS A FOJAS 238 A 241, Y NO SE ADVIERTE QUE SE HAYA DADO CONTESTACIÓN A LOS MISMOS, POR LO QUE NO SE REALIZA OBSERVACIÓN ALGUNAS AL RESPECTO.

- ✓ **ESTUDIOS FORMALES Y NO FORMALES:** DURANTE EL PERIODO QUE SE REVISA ASISTIÓ A 34 CURSOS, TALLERES Y CICLOS DE CONFERENCIAS RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y UN ESTUDIO DE POSGRADO CORRESPONDIENTE A LA MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL DE ACUERDO AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ADVERSARIAL, CURSO Y CONCLUYÓ LOS CRÉDITOS QUE EXIGE DICHA MAESTRÍA; "DIPLOMADO ARGUMENTACIÓN JURÍDICA"; DIPLOMADO "EL NUEVO JUICIO DE AMPARO EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO".

DE LA REVISIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y ANEXO QUE LO ACOMPAÑA, SE ADVIERTE QUE EL JUEZ DE GARANTÍA FUE ARTICULISTA CON EL TEMA TITULADO "PRUEBAS EN AUDIENCIAS PRELIMINARES. ÉNFASIS EN LA PRÓRROGA PARA LA VINCULACIÓN A PROCESO, Y ADEMÁS FUE INSTRUCTOR EN VARIOS CURSOS DE TEMAS RELACIONADOS CON SU ENCOMIENDA, ADEMÁS SE ADVIERTE QUE NO CUENTA CON QUEJA ADMINISTRATIVA ALGUNA DECLARADA PROCEDENTE Y QUE EN SU DESEMPEÑO PRONUNCIÓ 3209 RESOLUCIONES, DE LAS CUALES 2 FUERON MODIFICAS, 3 REVOCADAS, DE LOS JUICIOS DE AMPAROS QUE SE INTERPUSIERON EN CONTRA DE SUS RESOLUCIONES SOLAMENTE EN DOS SE CONCEDIÓ EL AMPARO, POR LO QUE EL SUSCRITO CONSIDERA QUE EL JUZGADOR SE HA DISTINGUIDO EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, EN MÉRITO DE ELLO. POR LO QUE DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN QUE RECOPILO EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, RESULTÓ UNA CALIFICACIÓN FINAL DE 10, COMO SE APRECIA DEL CONCENTRADO DEL REFERIDO DICTAMEN; CONCLUYÉNDOSE EN EL MENCIONADO DOCUMENTO QUE "SE RECOMIENDA LA RATIFICACIÓN DEL LICENCIADO LUCIANO ANGULO ESPINOZA, A EFECTO DE CONTINUAR EJERCIENDO SU FUNCIÓN COMO JUEZ DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN EL PERÍODO QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA". POR TODO LO ANTERIOR, SE ESTIMA QUE DEL LICENCIADO LUCIANO ANGULO ESPINOZA, CUMPLE SATISFACTORIAMENTE, TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 207 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; POR LO TANTO, SE PROPONE SU RATIFICACIÓN COMO JUEZ DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL MATERIAL ENVIADO POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, EN RELACIÓN AL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL LICENCIADO LUCIANO ANGULO ESPINOZA; EL PRESIDENTE DE ESTE CUERPO COLEGIADO SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA RATIFICACIÓN O NO DEL LICENCIADO LUCIANO ANGULO ESPINOZA, COMO JUEZ DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, HABIENDO SIDO RATIFICADA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO QUE ASISTIERON A LA PRESENTE SESIÓN Y QUE NO CUENTAN CON IMPEDIMENTO PARA ELLO. SE COMISIONA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL PARA EL EFECTO DE HACER SABER A DEL LICENCIADO LUCIANO ANGULO ESPINOZA, QUE FUE RATIFICADA POR EL PERÍODO QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL CARGO DE JUEZ DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, ASIMISMO, SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO ESTE ACUERDO, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES Y TERMINANDO EL MISMO SE TOME LA PROTESTA DE LEY Y SE LEVANTE LA CONSTANCIA RESPECTIVA.

4) SE CLAUSURA LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.

LIC. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. FÉLIX HERRERA ESQUIVEL
MAGISTRADO



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

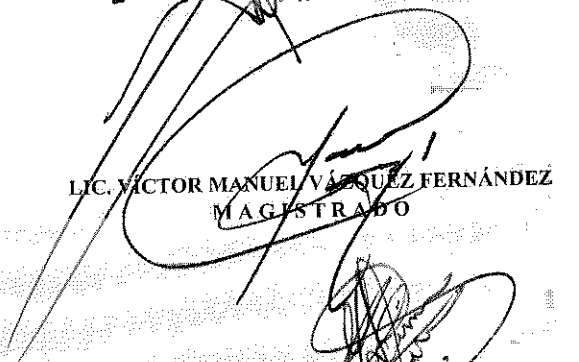

LIC. JOSÉ LUIS CEBRENROS SAMANIEGO
MAGISTRADO


LIC. RAFAEL CASTAÑEZ ARIAS
MAGISTRADO


LIC. OLIMPIA ANGELES CHACÓN
MAGISTRADA


LIC. SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES
MAGISTRADO

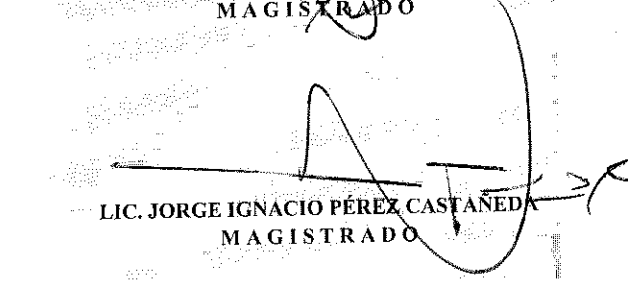

LIC. J. JESÚS ESPINOZA OROZCO
MAGISTRADO


LIC. VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ
MAGISTRADO


LIC. FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA
MAGISTRADO


LIC. GUSTAVO MEDINA CONTRERAS
MAGISTRADO

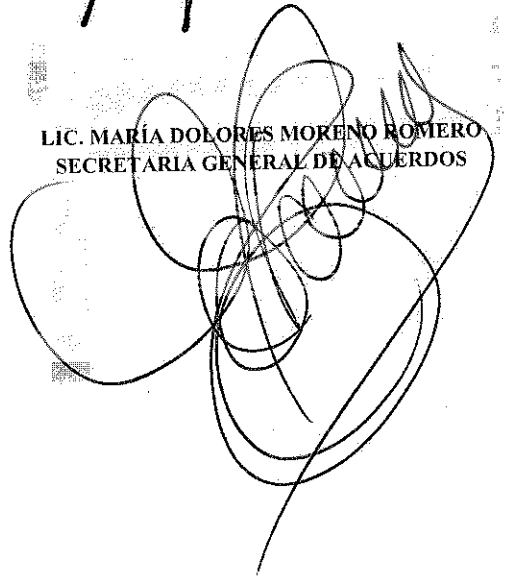

LIC. EMILIO CASTELLANOS LUJAN
MAGISTRADO


LIC. JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA
MAGISTRADO


LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO
MAGISTRADA


LIC. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA
MAGISTRADA


LIC. CARLOS CATANO GONZÁLEZ
MAGISTRADO


LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS